

**GUÍA DE PRÁCTICAS EN INSTITUCIONES SANITARIAS
ESTUDIANTES GRADO Y POSTGRADO EN ENFERMERÍA**

Aprobado en fecha 9 de Julio de 2026, por Junta de Facultad



Índice

1. Introducción	3
2. Organización y gestión	3
2.1 Facultad de Enfermería y Podología	4
2.2 Departamento de Enfermería de la Universitat de València	5
2.3 Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro	5
3. Estructura de las prácticas curriculares Grado en Enfermería	6
3.1 Requisitos de acceso a las asignaturas de prácticas	7
3.2 Figuras implicadas en la organización y desarrollo de las Prácticas en Instituciones Sanitarias	8
3.2.1 Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Enfermería y Podología	8
3.2.2 Coordinación de Prácticas del Prácticum I y II	8
3.2.3 Coordinación de las asignaturas de prácticas	8
3.2.4 Coordinadores académicos de prácticas de ámbito hospitalario_ Coordinador de hospital (Practicum III, IV, IPE)	9
3.2.5 Coordinadores académicos de prácticas de ámbito departamental_ Coordinador de Departamento (Prácticum I y II)	10
3.2.6 Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud (PACS)	10
3.3 Planificación temporal de las asignaturas prácticas	13
3.4 Asistencia a las prácticas en instituciones sanitarias	14
4. Normativa general sobre las prácticas en instituciones sanitarias	15
5. Prácticas extracurriculares Grado en Enfermería	17
6. Prácticas de alumnado erasmus, internacional y SICUE en el Grado en Enfermería	18
6.1 Vicedecanato de movilidad_ Coordinación Prácticas de movilidad	19
7. Prácticas postgrado	19
ANEXO I: AYUDA PARA REALIZAR SOLICITUDES A LA COMISIÓN PRÁCTICAS INSTITUCIONES SANITARIAS CENTRO	21
ANEXO II: AYUDA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS Y PACS	26

1. Introducció

Las prácticas en instituciones sanitarias del grado y postgrado en enfermería constituyen una actividad formativa supervisada, orientada a complementar la formación universitaria, facilitar la inserción laboral y fomentar el espíritu emprendedor. La Universitat de València reconoce su valor esencial en la adquisición de competencias profesionales, la mejora de la empleabilidad y la vinculación con el entorno social y productivo.

En el grado en enfermería, la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales habilitantes para el ejercicio de la profesión de enfermera, dispone en su apartado 5 la obligatoriedad de incluir un módulo de al menos 90 créditos ECTS, que integre las Prácticas Tuteladas y el Trabajo Fin de Grado. Esta exigencia se incorpora en el plan de estudios del grado en enfermería publicado mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2011 de la Universitat de València (BOE núm. 314, de 30 de diciembre de 2011).

Asimismo, la Directiva 2013/55/UE, que modifica la Directiva 2005/36/CE sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales, establece en su artículo 31.3 que la formación de la enfermera responsable de cuidados generales debe comprender un mínimo de tres años o 4.600 horas, de las cuales al menos un tercio debe corresponder a formación teórica y la mitad a formación clínica.

De conformidad con el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universitat de València (ACGUV 213/2024), estas prácticas deben desarrollarse bajo la supervisión de un tutor o tutora en la entidad colaboradora y de un tutor o tutora académica designada por la universidad.

Las prácticas pueden adoptar dos modalidades: curriculares, integradas en el plan de estudios y de carácter obligatorio; y extracurriculares, de naturaleza voluntaria y desarrolladas durante el periodo formativo, susceptibles de ser incluidas en el Suplemento Europeo al Título. Ambas se rigen por la normativa estatal universitaria, el plan de estudios vigente, la normativa interna de la Universitat de València y los convenios establecidos con entidades colaboradoras.

2. Organización y gestión

La Universitat de València, a través de la Facultad de Enfermería y Podología y del Departamento de Enfermería, gestiona las relaciones con la Conselleria de Sanitat que participan en la formación práctica de los estudiantes del grado y postgrado en enfermería. La gestión y desarrollo de los acuerdos específicos se realizan en el marco de la Comisión Mixta.

Constituida por representantes de la Universitat de València y de la Conselleria de Sanitat, propone el plan de ordenación para la realización de prácticas en instituciones sanitarias, garantizando la rentabilidad de los recursos sanitarios en la docencia. Esta comisión elabora una propuesta razonada de las necesidades para el curso académico, considerando objetivos, modificaciones funcionales y estructurales, así como las dotaciones necesarias para la docencia teórica y práctica. También se encarga de velar por el cumplimiento del convenio específico de colaboración entre ambas entidades.

2.1 Facultad de Enfermería y Podología

El Vicedecanato de Prácticas en Instituciones Sanitarias, en representación del Decanato, se encarga de:

- Establecer y gestionar convenios de colaboración con la Conselleria de Sanidad y las Instituciones Sanitarias de Prácticas para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares.
- Identificar y coordinar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo del prácticum, incluyendo plazas de prácticas y profesorado asociado de ciencias de la salud (PACS).
- Representar a la Facultad ante las Instituciones Sanitarias de Prácticas en actividades relacionadas con los prácticum.
- Designar coordinadores/as de prácticum y figuras de coordinación académica de prácticas de ámbito departamental u hospitalario que gestionen la acogida y el seguimiento del alumnado de grado, postgrado y programas internacionales.
- Distribuir de forma eficiente las plazas de prácticas atendiendo al perfil competencial de cada asignatura y al número de estudiantes.
- Gestionar la adjudicación de plazas para estudiantes del Grado en Enfermería incluidos los estudiantes de movilidad y homologación, asegurando el cumplimiento de los criterios de asignación establecidos.
- Supervisar el correcto desarrollo de los prácticum, asegurando la coordinación docente entre las diferentes entidades implicadas. Apoyar en la resolución de incidencias, incluidas bajas o sustituciones de PACS.
- Desarrollar procedimientos específicos que garanticen la adquisición de competencias definidas en los planes de estudio.
- Incentivar la incorporación de la simulación clínica, en sus distintas modalidades (alta y baja fidelidad), como herramienta metodológica transversal en todos los prácticum, asegurando los recursos necesarios.
- Coordinar el intercambio de información institucional para el adecuado desarrollo del prácticum y colaborar con los distintos Vicedecanatos (Calidad y Movilidad) en el aseguramiento de la calidad y en la integración del alumnado internacional.
- Participar en sesiones de formación y orientación dirigidas al profesorado de la asignatura, al PACS y al estudiantado, así como en actividades de integración y fomento del trabajo colaborativo.
- Desarrollar e implementar plataformas «on-line» para la gestión y evaluación de los prácticum, así como la realización de las encuestas de satisfacción de los mismos, analizando los resultados y proponiendo acciones de mejora continua.
- Presidir y convocar la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias por delegación Decano cuando sea necesario, asegurando la participación de todos sus miembros y comunicando los acuerdos a las unidades docentes y coordinadores implicados.
- Incorporar la gestión de plazas de prácticas en el proceso de matrícula del alumnado, en coordinación con la Secretaría de la Facultad.
- Analizar y valorar las necesidades y propuestas formuladas por el profesorado responsable de las asignaturas de prácticas, con el objetivo de mejorar su desarrollo, organización y coordinación.
- Atender, canalizar y resolver las incidencias planteadas por el alumnado cuando estas excedan del ámbito de actuación de la coordinación de la asignatura.

2.2 Departamento de Enfermería de la Universitat de València

El Departamento de Enfermería asume funciones esenciales en la gestión y coordinación de las prácticas en instituciones sanitarias, entre las que destacan:

- Gestionar la contratación por vía ordinaria y urgente de PACS para el seguimiento y evaluación del alumnado en prácticas.
- Trasladar los datos de los PACS al profesorado responsable de la asignatura prácticum (coordinadores de asignatura, coordinadores de hospital IPE, Prácticum III-IV, coordinadores de departamento: tutores académicos Prácticum I-II y coordinación de prácticas I_II), así como al Vicedecanato de Prácticas en Instituciones Sanitarias.
- Mantener el directorio de PACS actualizado, atendiendo las incidencias que se produzcan a lo largo del curso, e informar de estas a los mencionados en su punto anterior.
- Informar de la resolución de cada concurso ordinario y de urgencia de los PACS, al profesorado responsable de la asignatura prácticum (coordinadores de asignatura, coordinadores de hospital IPE, Prácticum III-IV, coordinadores de departamento: tutores académicos Prácticum I-II y coordinación de prácticas I_II), así como al Vicedecanato de Prácticas en Instituciones Sanitarias.

2.3 Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro

Composición y miembros *

PRESIDENTE: POR DELEGACIÓN DEL DECANO Y COMO VICEDECANA DE PRÁCTICAS: MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ ESPERT

COORDINADORA PRÁCTICAS ENFERMERÍA: LUCÍA ORTEGA PÉREZ DE VILLAR

PDI CAT ENFERMERÍA: MARÍA LUISA ESTARLICH ESTARLICH

PDI MASTER: SILVIA CORCHON ARRECHE

PDI PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y MOVILIDAD: LUCÍA ORTEGA PÉREZ DE VILLAR/VANESSA IBÁÑEZ DEL VALLE

PTGAS: CARMEN VICTORIA VISIER

ALUMNADO: DAVID LÓPEZ ESTRUCH

REPRESENTANTE ADEIT ANA LAURA CALERO

COORDINACIÓN PRÁCTICUMS (ÀNGELA SOLER SANCHIS, PILAR PÉREZ ROS, MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ ESPERT)

PACS-COORDINADOR HOSPITAL – COORDINADOR DEPARTAMENTO (RAQUEL VALERA LLORIS; ROSA FONFRÍA VIVAS; NOEMÍ CUARTERO MONTEAGUDO)

*La Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias puede modificar su constitución en función del orden del día de la reunión (alumnado grado-PACS-coordinadora de prácticas-tutor académico-coordinador de hospital; prácticas extracurriculares-ADEIT; alumnado de movilidad-coordinadora de alumnado de movilidad de enfermería y/o podología; alumnado de postgrado-coordinadora de prácticas de postgrado).

*Se constituye, una comisión permanente, constituida por un mínimo de dos personas de la Comisión, con el objetivo de atender aquellos asuntos que exijan una mayor agilidad.

La comisión, presidida por delegación del Decano a través del Vicedecanato de Prácticas, se reúne al menos dos veces durante el curso académico, o con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren, y tiene como funciones principales:

- Proponer cambios y modificaciones para los prácticums y la normativa vigente.
- Aprobar los criterios de evaluación para cada prácticum.
- Evaluar y resolver solicitudes de modificación justificadas en la asistencia o en el desarrollo de las prácticas por causas de fuerza mayor sobrevenida, según el artículo 1105 del Código Civil¹.
- Evaluar y resolver solicitudes de modificación justificadas los deportistas de alto nivel, alto rendimiento o de élite (acreditados mediante la publicación BOE actualizado). Estas solicitudes deberán ser presentadas, como mínimo, con un mes de antelación al inicio de las prácticas para poder ser consideradas.
- Evaluar y resolver solicitudes de modificación justificadas por motivos laborales (acreditados mediante contrato). Estas solicitudes deberán ser presentadas, como mínimo, con un mes de antelación al inicio de las prácticas para poder ser consideradas.
- Elaborar los informes requeridos en el marco del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones.
- Resolver incidencias graves relacionadas con el desarrollo de las prácticas.
- Limitar o suspender la realización de prácticas de cualquier estudiante cuya conducta suponga un riesgo para la seguridad clínica del paciente o comprometa la calidad asistencial. En dichos casos, se adoptarán las medidas oportunas conforme a la normativa académica y asistencial vigente.
- Ejercer cualquier otra función que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de las prácticas en instituciones sanitarias.

No se atenderán solicitudes de modificación de prácticas que no estén contempladas expresamente en esta guía, incluyendo aquellas derivadas de errores de matrícula o de la inscripción en asignaturas con incompatibilidades horarias. Asimismo, no se reconocerán en ningún caso las prácticas académicas externas basadas en experiencia profesional previa o en curso.

Las solicitudes de prácticas se realizarán a través del registro electrónico de la Universidad a la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias (ver anexo I: ayuda para realizar la solicitud). Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto o presentadas por cualquier otra vía que no sea la indicada, serán desestimadas de forma automática.

3. Estructura de las prácticas curriculares Grado en Enfermería

A continuación, se presenta la estructura del Módulo 3: Prácticas tuteladas y Trabajo Final de Grado en la tabla 1, incluido en el plan de estudios del Grado en Enfermería de la Universitat de València. Este módulo, con una carga total de 90 créditos ECTS, tiene como objetivo fundamental garantizar la adquisición integrada de competencias profesionales mediante la realización de prácticas en entornos sanitarios reales y la elaboración del Trabajo Fin de Grado. Las asignaturas que lo componen tienen carácter obligatorio y

¹ Se entenderá como causa sobrevenida de fuerza mayor, una circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación y que permite, en los casos en los que concurre, exonerar del cumplimiento de una obligación o exceptuar o modular este cumplimiento. La fuerza mayor se caracteriza por su inevitabilidad, lo que implica que, aunque sea prevista no se pueden evitar sus efectos.

están orientadas al desarrollo progresivo de habilidades clínicas, técnicas, éticas y comunicativas esenciales para el ejercicio profesional de las enfermeras.

Tabla 1. Estructura del Módulo 3: Prácticas tuteladas y Trabajo Final de Grado

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter / Curso	Créditos (ECTS)	HORAS (30h/ECTS)	Presencial en FIP	Centro Sanitario de prácticas	Trabajo autónomo (no presencial)
Módulo 3: Prácticas tuteladas y Trabajo Final de Grado (90 ECTS)	Prácticas integradas en el Área o Departamento de Salud (82,5 ECTS)	Introducción a la práctica de Enfermería (34385)	OB-2º	6	180	60	90	30
		Prácticum I (34386)	OB-3º	19,5	585	90	378	117
		Prácticum II (34387)	OB-3º	19,5	585	90	378	117
		Prácticum III (34388)	OB-4º	19,5	585	66	420	99
		Prácticum IV (34389)	OB-4º	18	540	42	420	78

3.1 Requisitos de acceso a las asignaturas de prácticas

El presente apartado recoge los requisitos de acceso a las asignaturas de prácticas, estableciendo que no procederá el reconocimiento de las prácticas externas por el desempeño de actividad profesional y que, para formalizar la matrícula en los Prácticums I, II, III y IV, el alumnado deberá haber superado un mínimo de 90 créditos ECTS del plan de estudios, remitiéndose a las guías docentes de cada asignatura para una mayor especificidad de los requisitos y condiciones particulares.

- **Introducción a la Práctica en Enfermería (IPE):** Se recomienda que el alumnado haya cursado las asignaturas del plan de estudios correspondientes al primer curso y al primer semestre del segundo curso.
- **Prácticum I (PI) y II (PII):** Se recomienda haber superado las asignaturas del primer y segundo curso del Grado en Enfermería. Estas asignaturas son complementarias, por ello se recomienda matricularlas de forma conjunta. **No se debe matricular durante el mismo curso la asignatura de Introducción a la Práctica en Enfermería y el Prácticum I y/o II.** En el caso de que el estudiante decida matricularse NO se considerará motivo justificado para solicitar una adaptación del horario de prácticas de la asignatura Introducción a la Práctica en Enfermería.
- **Prácticum III (PIII) y IV (PIV):** Se recomienda haber superado las asignaturas del primer, segundo y tercer curso del Grado en Enfermería. Estas asignaturas cuentan con una elevada carga lectiva cada una de ellas, por lo que **NO pueden matricularse ambas en un mismo semestre. No se debe matricular durante el mismo curso la asignatura de Introducción a la Práctica en Enfermería y el Prácticum III y/o IV.** En el caso de que el estudiante decida matricularse NO se considerará motivo justificado para solicitar una adaptación del horario de prácticas de la asignatura Introducción a la Práctica en Enfermería.

3.2 Figuras implicadas en la organización y desarrollo de las Prácticas en Instituciones Sanitarias

3.2.1 Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Enfermería y Podología (síntesis del apartado 2.1).

Se encarga de:

- Convocar y presidir por delegación del Decano, la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro.
- Identificar y gestionar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de los prácticums del Grado en Enfermería (oferta plazas de prácticas y necesidades de PACS).
- Presentar propuestas de modificación de normativas, procedimientos o protocolos ante la comisión de prácticas.
- Participar en actividades de integración para el profesorado, PACS y alumnado.

3.2.2 Coordinación de Prácticas del Prácticum I y II

Asume las funciones de:

- Realizar seguimiento periódico de PACS y tutores académicos de Prácticum I y II.
- Supervisar la reasignación de funciones en caso de bajas y sustituciones de PACS, derivadas por los tutores académicos del Prácticum I y II.
- Revisar y actualizar los listados de plazas de prácticas del Prácticum I y II.
- Realizar la asignación del alumnado en los diferentes centros, en colaboración con la unidad de docencia del hospital.
- Informar de la actualización de los datos a la coordinación de asignatura Prácticum I y II y al Vicedecanato de Prácticas.
- Resolver incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas por parte del alumnado que no puedan resolverse por los tutores académicos ni por el PACS.
- Establecer reuniones de trabajo y coordinación con coordinadores de asignatura de Prácticum I y II para resolver incidencias, problemas.
- Determinar aspectos a elevar al Vicedecanato de Prácticas, cuando superen las posibilidades de resolución por su parte.
- Implementar simulación en Prácticum I y II.
- La coordinación de prácticas del Prácticum I y II, podrá modificar la distribución del alumnado por razones organizativas, siguiendo en todo caso el orden de matrícula. Esta asignación tendrá como objetivo garantizar una distribución eficiente del alumnado entre los distintos centros y PACS, de manera que se optimicen los recursos disponibles y se asegure la calidad docente en todos los centros.

3.2.3 Coordinación de las asignaturas de prácticas

Se encarga de:

- Elaborar y actualizar la guía académica de la asignatura.
- Coordinar al profesorado que imparte docencia en la asignatura.

- Elaborar y actualizar un calendario unificado con la programación de actividades y seminarios en la Facultad de Enfermería y Podología.
- Realizar sesiones informativas previas al inicio de las prácticas con el PACS y los coordinadores de hospitales y coordinación de departamento.
- Realizar sesiones informativas previas al inicio de las prácticas con el alumnado y PACS (en presencia de los coordinadores de hospital y departamento).
- Resolver dudas académicas y organizar la acogida del alumnado en los centros.
- Introducir al PACS en el desempeño de la asignatura del prácticum, tanto en los aspectos docentes como en la evaluación de la actividad del estudiantado en el centro de prácticas.
- Resolver incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas por parte del alumnado que no puedan solventarse ni por el PACS ni por los coordinadores académicos de prácticas de ámbito departamental u hospitalario.
- Determinar aspectos a elevar a la coordinación de prácticas para su resolución, en el caso de Prácticum I y II, y al Vicedecanato de Prácticas en el caso del Prácticum III y IV, cuando superen las posibilidades de resolución por su parte.

3.2.4 Coordinadores académicos de prácticas de ámbito hospitalario_ Coordinador de hospital (Practicum III, IV, IPE)

En cada uno de los hospitales conveniados existe una figura de coordinación de hospital, se encarga de:

- Valorar las necesidades docentes y la localización de las plazas de PACS.
- Contactar con el PACS de nueva incorporación y facilitar su integración en el equipo docente.
- Realizar la asignación del alumnado en los diferentes servicios o unidades, en colaboración con la unidad de docencia del hospital.
- Revisar y actualizar los listados de distribución del alumnado e informando al Vicedecanato de Prácticas.
- Acudir a las sesiones de acogida para el alumnado del hospital asignado.
- Asesorar al PACS sobre las ausencias justificadas del alumnado.
- Realizar mínimo una visita semestral a los centros de prácticas para seguimiento y contactos telefónicos programados al inicio, a mitad y al final del período de prácticas (PACS y alumnado). Ver anexo II.
- Organizar sesiones informativas previas al inicio de las prácticas con el PACS y la coordinación de asignatura.
- Supervisar la organización de los seminarios y actividades para el alumnado en prácticas.
- Resolver incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas por parte del alumnado y del PACS.
- Elevar al Vicedecanato de Prácticas aquellos aspectos que superen las posibilidades de resolución por su parte.

3.2.5 Coordinadores académicos de prácticas de ámbito departamental_Coordinador de Departamento (Prácticum I y II).

En cada uno de los departamentos de salud, existe un coordinador responsable de los centros de salud pública y atención primaria, se encarga de:

- Valorar las necesidades docentes y la localización de las plazas de PACS.
- Contactar con el PACS de nueva incorporación y facilitar su integración en el equipo docente.
- Acudir a las sesiones de acogida para el alumnado del departamento asignado.
- Asesorar al PACS sobre las ausencias justificadas del alumnado.
- Realizar mínimo una visita semestral a los centros de prácticas para seguimiento y contactos telefónicos programados al inicio, a mitad y al final del período de prácticas (PACS y alumnado). Ver anexo II.
- Participar en las sesiones informativas previas al inicio de las prácticas con el PACS y la coordinación de asignatura.
- Supervisar la organización de los seminarios y actividades para el alumnado en prácticas.
- Resolver incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas por parte del alumnado y del PACS.
- Determinar aspectos a elevar a la coordinación de prácticas I_II y a la coordinación de asignatura, cuando superen las posibilidades de resolución por su parte.

3.2.6 Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud (PACS)

Se encarga de:

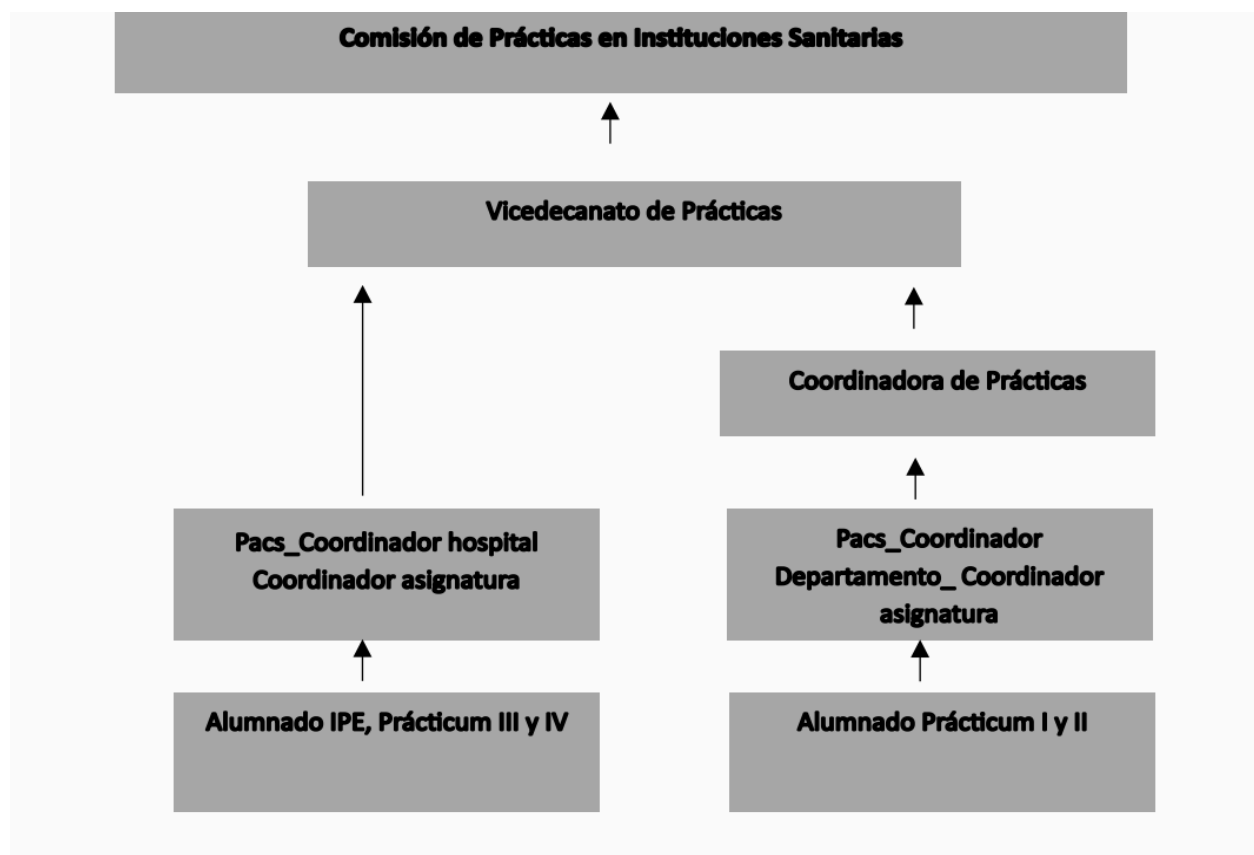
- Participar en sesiones informativas y de formación del alumnado. Acudir a la sesión inicial informativa que el profesorado responsable de los prácticum en la que se explica la organización y desempeño de estos, así como a las sesiones de acogida de estudiantes programadas.
- Preparar la recepción del estudiantado en el centro de prácticas, el primer día de su incorporación al mismo (en cada semestre). Efectuar la presentación entre el estudiantado y los miembros del equipo de salud, en especial de las personas que vayan a ejercer de profesionales colaboradores en la docencia práctica.
- Proponer y consensuar con el estudiantado la programación de actividades en el centro de prácticas (qué estará haciendo y dónde cada estudiante, en todo momento).
- Efectuar el control de asistencia del estudiantado al centro de prácticas ---por parte del PACS y/o los profesionales colaboradores docentes del PACS.
- Llevar el seguimiento de las actividades del estudiantado. En el transcurso de este seguimiento puede que surja la necesidad de informar (a los coordinadores de hospital Prácticum IPE- III-IV, tutores académicos Prácticum I-II y coordinadora de prácticas I_II, en copia coordinación de asignatura) de alguna incidencia producida en el desarrollo de las prácticas, como por ejemplo: desavenencias entre el estudiantado, ausencias no justificadas o falta de puntualidad sistemática, procrastinación en la elaboración de los informes/memorias, falta de iniciativa persistente o carencia de conocimientos suficientes

para el desempeño de las actividades encomendadas, escaqueo en las actividades propuestas, etc.

- Evaluar el desempeño de las actividades del estudiantado y comunicar resultados mediante la cumplimentación los documentos de evaluación de acuerdo a las directrices del prácticum.
- Garantizar el cumplimiento del proyecto formativo de las prácticas.
- Compartir con el conjunto del PACS y con los coordinadores de hospital IPE- Prácticum III-IV, tutores académicos Prácticum I-II y coordinadora de prácticas I_II, (en copia coordinación de asignatura), reflexiones acerca de cómo se han desarrollado las prácticas en el propio centro, problemas surgidos, propuestas de cambios y mejoras, etc.
- Resolver las incidencias surgidas en el desarrollo de las prácticas.
- Determinar aspectos que puedan afectar al alumnado, a elevar al tutor académico para su resolución en el caso del Prácticum I y II, y al coordinador de hospital en el caso del Prácticum III y IV, cuando superen las posibilidades de resolución por su parte.

A continuación, se presenta la organización y comunicación de las diferentes figuras implicadas en la organización y desarrollo de las Prácticas en Instituciones Sanitarias, facilitando la coordinación entre los distintos niveles implicados en las prácticas en instituciones sanitarias (Figura 1).

Figura 1. Organización de las diferentes figuras asistenciales y docentes implicadas en las prácticas.



La figura 2 muestra los distintos canales de comunicación disponibles para el alumnado en relación con las prácticas en instituciones sanitarias. Se diferencian dos tipos de consultas: las académicas, que deben dirigirse a la coordinación de asignatura correspondiente según el nivel del prácticum, y las relacionadas con la estancia en instituciones sanitarias, que deben canalizarse a través de los coordinadores de hospital o de departamento asignados. Se incluyen direcciones de correo electrónico específicas para cada nivel y centro sanitario.

Figura 2. Canales de comunicación disponibles para el alumnado en relación con las prácticas en instituciones sanitarias.

Dudas académicas sobre la asignatura de prácticas: seminarios, guía docente, evaluación,... Contactar con la coordinación de asignatura.

- Introducción a la Práctica en Enfermería
intropractic@uv.es
- Practicum I y II pracspec@uv.es
- Practicum III y IV practicum3i4@uv.es

Dudas sobre tus prácticas en instituciones sanitarias: acogida en los centros sanitarios, ausencias de prácticas, profesorado asociado (PACS),...Contactar con los coordinadores de hospitales (PIII/IV/IPE) o de departamento, (Prácticum I y II).

COORDINADORES DE HOSPITAL (PIII/PIV/IPE)

- Hospital Universitario y Politécnico La Fe (PIII/IV/IPE). Profesor Carles Saus Ortega carles.saus-ortega@uv.es
- Hospital Universitario Doctor Peset (PIII/IV/IPE). Profesora Clara Hurtado Navarro clara.hurtado@uv.es
- Hospital General Universitario (PIII/IV/IPE). Profesora Rosa Fonfría Vivas rosa.fonfria@uv.es
- Hospital Clínico Universitario (PIII/IV/IPE). Profesor Antonio Martínez Sabater antonio.martinez-sabater@uv.es
- Hospital Gandia/Xàtiva_Ontinyent (PIII/IV/IPE). Profesora Raquel Ginel Ramírez raquel.ginel@uv.es

COORDINADORES DE DEPARTAMENTO (PI/PII)

Departamento Hospital Clínico Malvarrosa: Profesor Pedro García Martínez pedro.garcia-martinez@uv.es y profesora Lucía Ortega Pérez de Villar lucia.ortega@uv.es
Departamento Dr Peset: Profesora Noemí Cuartero Monteagudo noemi.cuartero@uv.es
Consorcio Hospital General Universitario de Valencia: Profesor Fernando Sevilla Espi fernando.sevilla@uv.es
Departamento de Salud Valencia La Fe: Profesor Miquel Leiva Atencia miquel.leiva@uv.es
Departamento de Salud Xàtiva_Ontinyent: Pendiente de asignación
Departamento de Salud de Gandia: Pendiente de asignación

3.3 Planificación temporal de las asignaturas prácticas

La planificación temporal de las asignaturas de prácticas en instituciones sanitarias se organiza en función del semestre académico, estableciendo fechas y horarios específicos para cada nivel formativo. A continuación, se presenta una tabla resumen con la distribución de las asignaturas, que permite al alumnado conocer con antelación la programación de sus estancias en instituciones sanitarias y facilitar así su preparación y coordinación con el resto de las actividades académicas (Tabla 2).

Tabla 2. Planificación temporal de las asignaturas prácticas

Asignatura	Semestre	Fechas	Horarios
Introducción a la práctica de Enfermería (34385)	2º	(IPI 1) 1/2/27-19/2/27 (IPI 2) 22/2/27-12/3/27 (IPI 3) 6/4/27-27/4/27	Mañanas 8 a 14h Tardes 16 a 22h
Prácticum I (34386)	1º o 2º	Primer semestre: Rotatorio 1: 28/9/26-10/11/26 Rotatorio 2: 11/11/26-23/12/26 Segundo semestre: Rotatorio 1: 15/2/27-13/4/27 Rotatorio 2: 14/4/27-21/5/27	Mañanas 8 a 14h
Prácticum II (34387)	1º o 2º	Primer semestre: Rotatorio 1: 28/9/26-10/11/26 Rotatorio 2: 11/11/26-23/12/26 Segundo semestre: Rotatorio 1: 15/2/27-13/4/27 Rotatorio 2: 14/4/27-21/5/27	Mañanas 8 a 14h
Prácticum III (34388)	1º o 2º	Primer semestre: 14/9/26-23/12/26 Segundo semestre: 29/1/27-21/5/27	Mañanas 8 a 15h Tardes 15 a 22h
Prácticum IV (34389)	1º o 2º	Primer semestre: 14/9/26-23/12/26 Segundo semestre: 29/1/27-21/5/27	Mañanas 8 a 15h Tardes 15 a 22h

Los periodos y rotatorios de prácticas deben ajustarse a las fechas, muy importante tener en cuenta las fechas y los horarios antes de matricular las asignaturas prácticas. Se establecen las siguientes fechas oficiales para las sesiones de acogida conjunta dirigidas a todos los estudiantes de prácticum:

- **14 de septiembre de 2026:** Sesión de acogida en hospitales para Prácticum I, II, III, y IV del primer semestre, según Departamento asignado, especificado en el aula virtual de cada asignatura.
- **29 de enero de 2027:** Sesión de acogida en hospitales para IPE, Prácticum, I, II, III, y IV del segundo semestre, según Departamento asignado, especificado en el aula virtual de cada asignatura.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas en instituciones sanitarias de los estudiantes universitarios, se recuerda:

- La entidad colaboradora debe proporcionar al estudiante información relativa a la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Es por ello, por lo que la asistencia a la sesión de acogida es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en las asignaturas prácticas.

3.4 Asistencia a las prácticas en instituciones sanitarias

Las prácticas en instituciones sanitarias son de carácter obligatorio y deben realizarse en su totalidad, respetando los horarios y días establecidos en cada periodo académico. El estudiantado está obligado a cumplir con dichas prácticas de forma responsable y continuada, de acuerdo con las siguientes directrices:

- No se permite el adelanto de horas con el fin de ausentarse en días posteriores ni para anticipar la finalización de los rotatorios establecidos. Las jornadas de prácticas no deben superar las 7 horas/día.
- El control de asistencia se realizará a través del control que llevará a cabo el profesorado asociado de ciencias de la salud (PACS) de cada centro o servicio correspondiente. No es necesario remitir ninguna hoja de firmas a las coordinaciones de asignatura.
- La recuperación de las faltas justificadas se realizará los sábados, días laborables no lectivos docentes, siempre que el alumnado esté supervisado y en jornadas de 7 horas. No es posible doblar turnos. La recuperación de las faltas justificadas requiere siempre el previo consenso y aprobación del profesorado asociado de ciencias de la salud (PACS).
- Toda ausencia del estudiante se calificará como falta, la cual deberá ser debidamente justificada. Solo se facilitará la recuperación de los días de ausencia en el caso de causas de fuerza mayor sobrevenida, según el artículo 1105 del Código Civil. Para ello, debe existir la posibilidad de recuperación al finalizar el semestre y antes del cierre de actas de segunda convocatoria, sin que se permita simultanear prácticas de distintas asignaturas.
- Las faltas producidas por procesos patológicos activos, citas médicas, citación judicial, exámenes oficiales o participación en procesos electorales, previa presentación de documento acreditativo, tendrán la consideración de faltas justificadas y como tal, se facilitará su recuperación.
- Se considerarán faltas no justificadas, la asistencia a prácticas del carnet de conducir y viajes personales u otras causas de naturaleza voluntaria.
- Las faltas reiteradas de puntualidad durante el desarrollo de las prácticas podrán afectar negativamente a la calificación final de la asignatura.
- Cualquier ausencia parcial durante la jornada de prácticas deberá ser comunicada previamente al profesorado asociado de ciencias de la salud (PACS) o profesor colaborador asignado. La falta de notificación será considerada como jornada no realizada, con las consecuencias evaluativas correspondientes.
- El incumplimiento del horario de prácticas, acreditado mediante el registro de asistencia, podrá conllevar la calificación de suspenso en la asignatura.
- El estudiantado que se encuentre en situación de incapacidad temporal reconocida por la Seguridad Social para el desempeño de otra actividad laboral no podrá realizar prácticas en

instituciones sanitarias durante el periodo de convalecencia. Las horas no realizadas deberán ser recuperadas tras la reincorporación a su actividad laboral. Solo se podrá acceder a la segunda convocatoria si, durante la primera convocatoria, se ha podido cursar al menos el 50 % de las horas del periodo de prácticas establecido.

- Está totalmente prohibido acudir a las prácticas cuando el alumnado se encuentre enfermo, en este caso el alumnado contactará con su PACS y aportará la justificación médica correspondiente.
- Es imprescindible que el alumnado tenga el expediente de la asignatura en vigor, quedando totalmente prohibida la asistencia a las prácticas cuando dicho expediente haya sido anulado o se haya causado baja
- En caso de existir una actividad obligatoria de otra asignatura vinculada a las prácticas (por ejemplo práctica de la asignatura Enfermería en urgencias extrahospitalarias, emergencias y catástrofes), únicamente el alumnado que asista a dicha actividad podrá quedar exento de realizar su jornada ordinaria de prácticas.
- El calendario académico aplicable en todos los campus, incluido el Campus d'Ontinyent, es el aprobado con carácter general por la Universitat de València.
- En relación con los días laborables no lectivos establecidos en el calendario académico de la Universitat de València, deberá priorizarse la realización y el cumplimiento íntegro de las horas de prácticas.

La valoración y posible recuperación de prácticas en estos casos deberá ser coordinada entre figuras de coordinación académica de prácticas de ámbito hospitalario o departamental y el profesorado asociado de ciencias de la salud, informando a la coordinación de la asignatura.

El incumplimiento injustificado de estas condiciones podrá suponer la calificación de suspenso en la asignatura correspondiente.

4. Normativa general sobre las prácticas en instituciones sanitarias

Antes del inicio de las prácticas en instituciones sanitarias, todos los estudiantes deberán haber entregado en la Unidad de Docencia del centro asignado para las prácticas el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, el documento de compromiso de confidencialidad y consentimiento informado. Se recomienda tener completo el calendario vacunal y estar vacunado frente a la hepatitis B.

Así como es imprescindible disponer del Número de la Seguridad Social (NUSS) para estar dado de alta en la Seguridad Social al formalizar la matrícula y poder realizar las prácticas del Grado en Enfermería. Si el alumnado no dispone del NUSS, no podrá realizar las prácticas. El alumnado deberá fichar su asistencia a prácticas en el aplicativo AfiliapracUV, destinada a la inclusión en la Seguridad Social de estudiantes en prácticas no remuneradas <https://afiliaprac.uv.es>

De conformidad con la Orden SSI/81/2017, la identificación del estudiante en los centros sanitarios es responsabilidad de la dirección del centro, que proporcionará una tarjeta identificativa. Esta deberá colocarse en un lugar visible del uniforme e incluirá los datos personales del estudiante, su fotografía y la referencia a la titulación correspondiente. Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante deberá devolver dicha tarjeta en las unidades de docencia.

El uso del uniforme de la Universitat de València es obligatorio durante todo el periodo de prácticas, salvo en aquellos servicios que indiquen uno específico. En hospitales, el uniforme consistirá en un pijama blanco con el anagrama de la Universitat de València y calzado blanco cerrado; en centros de Atención Primaria podrá usarse el uniforme o una bata blanca con el anagrama de la Universitat de València. Está expresamente prohibido salir del recinto hospitalario uniformado. Mientras se lleve puesto, el estudiante deberá cuidar su aseo personal, mantener el uniforme limpio, llevar el cabello recogido, la barba corta y arreglada, y las uñas cortas, limpias y sin esmalte. No se permite el uso de pulseras, collares, anillos ni pendientes largos o colgantes.

El estudiante deberá mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de las prácticas clínicas, incluyendo los datos relativos a pacientes, usuarios, profesionales y centros sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Orden SSI/81/2027 y la restante normativa aplicable en materia de protección de datos y confidencialidad de la información sanitaria.

Queda expresamente prohibida la obtención, reproducción, almacenamiento, utilización, comunicación, cesión o difusión a terceros, por cualquier medio o soporte, de información o documentación de carácter confidencial a la que se tenga acceso durante la realización de las prácticas, salvo autorización expresa y en los supuestos legalmente previstos. Esta obligación de confidencialidad subsistirá incluso una vez finalizado el período de prácticas. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos podrá dar lugar, en función de su naturaleza y gravedad, a responsabilidades académicas, disciplinarias, administrativas o, en su caso, penales, de conformidad con la normativa vigente y con las disposiciones de la Universitat de València y las entidades colaboradoras en las que se desarrollen las prácticas.

Todos los cuidados prestados a los pacientes deberán realizarse bajo la supervisión del profesorado asociado de ciencias de la salud o profesorado colaborador asignado en el que se delegue, quedando terminantemente prohibido intervenir sin previa consulta del mismo.

Las faltas de disciplina, tales como faltas de respeto, publicación de contenido relacionado con las prácticas o falsificación de documentos, serán sancionadas según el "Protocolo de actuación ante prácticas fraudulentas en la Universitat de València (ACGIV 123/2020)". Fuera de las actividades formativas programadas en las asignaturas de prácticum, no está permitido generar ningún tipo de contenido multimedia de las instalaciones o actividades de la institución sanitaria sin autorización expresa de la dirección del centro.

El cumplimiento de protocolos de seguridad y de normas de actuación específicos de cada centro sanitario es obligatorio. Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los estudiantes participantes en las prácticas de las instituciones sanitarias y su vulneración podrá conllevar consecuencias académicas y disciplinarias.

Una vez realizada la asignación de prácticas, no se permitirán cambios ni permutas entre estudiantes. Las distribuciones establecidas serán definitivas, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y valoradas exclusivamente por la Comisión de Prácticas, presentadas mínimo con un mes de antelación.

Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante recibirá un enlace para completar la encuesta de satisfacción de prácticas.

5. Prácticas extracurriculares Grado en Enfermería

Las prácticas extracurriculares representan una excelente oportunidad para que los estudiantes complementen su formación de manera voluntaria, aplicando los conocimientos adquiridos en contextos reales. Aunque no forman parte del plan de estudios ni se califican con nota, pueden incluirse en el Suplemento Europeo al Título (SET) conforme al Real Decreto 1707/2011, siempre que cuenten con el informe favorable del tutor académico. Los puntos 3.3 y 4 de esta guía son aplicables a dichas prácticas.

El estudiantado que haya superado al menos el 50 % de los créditos de tu titulación, puede solicitar hasta 900 horas de prácticas extracurriculares por curso académico (excepto periodo que comprenda solo el mes de septiembre). Estas pueden realizarse en diferentes entidades, tanto públicas como privadas, dentro o fuera del ámbito sanitario de la Comunitat Valenciana (salvo el Hospital Universitario y Politécnico La Fe de València).

El estudiantado dispone de dos vías para solicitarlas:

A) Presenta tu práctica:

Si el alumnado ya ha contactado con una entidad interesada en acogerlo, esta debe cumplimentar junto con la entidad el Comunicado de Selección de Estudiante e indicar un tutor académico que sea profesor/a de la Universitat de València que imparta docencia en el Grado en Enfermería. La documentación se remite a través de ADEIT, que se encargará de formalizar el acuerdo con los tutores implicados. Se recomienda revisar los plazos establecidos para ello en la guía del grado en enfermería publicada en la web de ADEIT.

B) Elige tu práctica:

El estudiantado puede consultar las ofertas disponibles en la web de ADEIT y, si cumple con los requisitos, contactar con la entidad propuesta y presentar su candidatura. Una vez la entidad confirme estar interesada en acoger al alumno/a, esta debe cumplimentar junto con la entidad el Comunicado de Selección de Estudiante e indicar un tutor académico que sea profesor/a de la Universitat de València que imparta docencia en el Grado en Enfermería. La documentación se remite a través de ADEIT, que se encargará de formalizar el acuerdo con los tutores implicados. Se recomienda revisar los plazos establecidos para ello en la guía del grado en enfermería publicada en la web de ADEIT.

Una vez rellenado el Comunicado de Selección del Estudiante enviarlo en el plazo establecido en la guía de prácticas a la dirección de correo electrónico Dori Fernández Palomares dori.fernandez@fundacions.uv.es, indicando en el asunto: Apellidos_Nombre_G_Enfermería.

Posteriormente ADEIT enviará a la comisión académica el comunicado de selección para su aprobación o no aprobación. En el caso de ser aprobado ADEIT enviará el acuerdo formativo en formato digital a las partes y deberá firmarse sólo en los casos en que la empresa lo solicite. En este supuesto, será el/la estudiante el que se encargue de recabar todas las firmas en el Acuerdo de prácticas y enviarlo a la empresa.

Es fundamental que, antes de iniciar este proceso, el estudiantado haya contactado previamente con la entidad de acogida y cuente con un tutor/a de empresa. La selección del tutor/a académico/a por parte del estudiante solo debe realizarse una vez que la práctica haya sido aceptada por la entidad colaboradora.

✚ Puedes encontrar la guía completa para estudiantes del Grado en Enfermería con toda la información detallada sobre requisitos, plazos, documentación y contacto en [la web de ADEIT](#).

👉 Para el próximo curso, revisa los plazos de solicitud y realización de prácticas publicados en la guía completa para estudiantes del Grado en Enfermería.

Importante: en el caso de prácticas en centros públicos, deberás gestionar previamente la autorización del Servicio o Unidad de Docencia correspondiente. El incumplimiento de este requisito anula automáticamente la práctica.

En caso de dudas el alumnado puede contactar con: uvpracticas@uv.es

6. Prácticas de alumnado erasmus, internacional y SICUE en el Grado en Enfermería

El estudiantado del Grado en Enfermería de la Universitat de València que desee realizar prácticas en instituciones sanitarias en el extranjero (modalidad outgoing) podrá hacerlo a través de los programas de movilidad Erasmus+ Prácticas, Convenios Internacionales o Programa SICUE, siempre que se cumplan los requisitos académicos y administrativos establecidos por la universidad y la normativa vigente en materia de movilidad.

Del mismo modo, el estudiantado de otras universidades nacionales o extranjeras que desee realizar prácticas en centros vinculados a la Universitat de València (modalidad incoming) podrá hacerlo en el marco de dichos programas de intercambio, previa aceptación por parte de la Facultad de Enfermería y Podología y en coordinación con los servicios de Relaciones Internacionales.

Para ambos casos, las condiciones generales, plazos, documentación y normativa aplicable están recogidas en la web oficial de la Universitat de València y en Facultad de Enfermería y Podología – movilidad e intercambio:

- Estudiantes de la [Universitat de València outgoing](#)
- Estudiantes de otras [universidades incoming](#)

Los estudiantes de otras universidades que cursen estudios en la Universitat de València, en el marco de programas de movilidad o titulaciones conjuntas, pueden optar a la realización de prácticas en instituciones sanitarias en las mismas condiciones que los estudiantes de la Universitat de València, si el convenio con la universidad de origen lo permite. No obstante, la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro puede establecer procedimientos de asignación y requisitos específicos para estos estudiantes.

Los estudiantes de la Universitat de València que cursen estudios en otras universidades, en el marco de programas de movilidad o titulaciones conjuntas, pueden realizar las prácticas en instituciones sanitarias en las mismas condiciones que los estudiantes de la universidad de destino, si el convenio con aquella

universidad lo permite. No obstante, la Comisión de Prácticas en Instituciones Sanitarias de Centro puede establecer requisitos adicionales a los existentes en la universidad de destino para que el estudiante pueda realizar la práctica.

En el caso de requerir alguna información específica sobre movilidad el alumnado puede escribir a intercan@uv.es

6.1 Vicedecanato de movilidad_Coordinación Prácticas de movilidad

El Vicedecanato de movilidad tiene la responsabilidad de coordinar y gestionar las prácticas de movilidad, entre sus funciones se incluyen:

- Coordinar y gestionar las plazas asignadas al alumnado participante en programas de movilidad.
- Coordinar con los coordinadores de hospital/departamento la ubicación del alumnado considerando necesidades específicas como el idioma..., en copia Vicedecanato de Prácticas y coordinación de prácticas del Prácticum I y II.
- Contactar con el PACS para facilitar la información del alumnado y coordinar el inicio de prácticas según disponibilidad y necesidades (día y hora).
- Facilitar la integración del alumnado de movilidad (apoyo en la documentación a entregar en el hospital, ubicación del punto de encuentro con el PACS,...).
- Enviar los listados definitivos y con la información actualizada, al coordinador de hospital (Prácticum III y IV), al coordinador de prácticas (Prácticum I y II), a la coordinación de asignatura y al Vicedecanato de Prácticas, para su archivo y posterior remisión a las unidades de docencia, seguridad social y demás instancias institucionales pertinentes.
- Realizar contactos telefónicos programados para seguimiento del alumnado al inicio, a mitad y al final del período de prácticas (PACS y alumnado), incluyendo una evaluación conjunta del desempeño y la experiencia tanto del PACS como del propio alumnado (ver anexo II).
- Colaborar en la gestión incidencias relacionadas con el alumnado en estancias en instituciones sanitarias de movilidad, PACS, coordinadores de hospital y tutores académicos-coordinador de prácticas en Prácticum I_II.

7. Prácticas postgrado

El coordinador de la asignatura de prácticas de postgrado se encarga de gestionar y coordinar las prácticas para el alumnado de postgrado, entre sus funciones se incluyen:

- Coordinar y gestionar las plazas asignadas al alumnado de postgrado.
- Coordinar con los coordinadores de hospital la ubicación del alumnado, considerando necesidades específicas, manteniendo en copia al Vicedecano de Prácticas.
- Contactar con el PACS para facilitar la información del alumnado y coordinar el inicio de prácticas según disponibilidad y necesidades (día y hora).
- Facilitar la integración del alumnado, proporcionando apoyo en la documentación a entregar en el hospital y la ubicación del punto de encuentro con el PACS.

- Enviar los listados definitivos y actualizados al coordinador de hospital y al Vicedecanato de Prácticas, para su archivo y posterior remisión a las unidades de docencia, seguridad social y demás instancias institucionales pertinentes.
- Realizar contactos telefónicos programados para seguimiento del alumnado al inicio, a mitad y al final del período de prácticas (PACS y alumnado), incluyendo una evaluación conjunta del desempeño y la experiencia tanto del PACS como del propio alumnado (ver anexo II).
- Colaborar en la gestión de incidencias relacionadas con el alumnado en estancias en instituciones sanitarias, PACS y coordinadores de hospital.

La presente normativa será de aplicación general a todas las asignaturas que incluyan prácticas en instituciones sanitarias, sin perjuicio de las disposiciones específicas que se establezcan en las guías docentes correspondientes a cada una de dichas asignaturas. Esta normativa será de aplicación tanto al estudiantado de Grado como de Postgrado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Podología de la Universitat de València.

ANEXO I: AYUDA PARA REALIZAR SOLICITUDES A LA COMISIÓN PRÁCTICAS INSTITUCIONES SANITARIAS CENTRO

En la primera pantalla se puede ver el nombre del proceso (subrayado en verde en la ilustración 1) y deberemos pulsar en la opción enmarcada en rojo “Usuario de la Universitat”, tal y como puede observarse en la misma ilustración.

Ilustración 1. Selección perfil adecuado



Fuente: Elaboración propia

Posteriormente, debe identificarse en la pantalla (muestra ilustración 2), con el usuario y contraseña de la Universitat de València.

Ilustración 2. Identificación de usuario y contraseña



Fuente: Elaboración propia

Una vez se accede al procedimiento, en la primera pantalla puede consultarse la información general de la sede electrónica y observarse la estructura que se mostrará a lo largo del mismo. En la que podemos señalar:

Subrayado en verde, en la ilustración 3.

- La pestaña de la información que se está tratando, en este caso “RGPD”.

- Los campos que serán obligatorios rellenar en cada una de las pestañas.
- ❖ Remarcado en rojo, en la ilustración 3:
 - La opción de siguiente que se utilizará para avanzar a la siguiente pestaña.

Ilustración 3. Información general de la sede electrónica

[illegible]

Fuente: Elaboración propia

A continuación, nos mostrará la pestaña donde deberemos leer y aceptar las condiciones marcando la opción marcada en la ilustración 4.

Ilustración 4. Aceptar condiciones

RGPD

Aceptación

General

Exposición y solicitud

Ficheros adjuntos

Finalizar

Aceptación

Este trámite tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes genéricas en formato establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, de los procedimientos administrativos y administración electrónica, como por los protocolos de actuación.

Declaro expresamente que toda la información aportada en la presente solicitud cumple con el contenido de la solicitud, que dispongo de la documentación original que respalda el cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio; quedando a salvo de las responsabilidades penales o administrativas a las que hubiere lugar.

Acepto las condiciones indicadas*

☐

* Campos obligatorios

< Anterior

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente pestaña puede verse que carga por defecto los datos enmarcados en rojo en la ilustración 5. Debe rellenarse todos los campos señalados con el “*” ya que son campos obligatorios.

Ilustración 5. Información de la solicitud

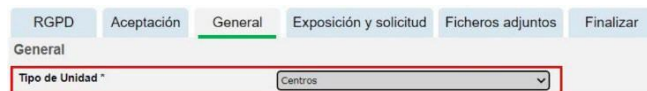
[illegible]

Fuente: Elaboración propia

En esta fase deberemos introducir la siguiente información:

1º.- Desplegaremos el campo “Tipo de unidad” y seleccionaremos “Centros” tal y como muestra la ilustración 6.

Ilustración 6. Tipo de Unidad



Fuente: Elaboración propia

2º.- Desplegaremos el campo “Órgano al que se dirige” y buscaremos la opción “Facultad d’Infermeria i Podologia”, tal y como muestra la ilustración 7.

Ilustración 7: Órgano al que se dirige



Fuente: Elaboración propia

3º.- En Tramitación deseada seleccionaremos la opción “Gestiones específicas de la unidad, ilustración 8.

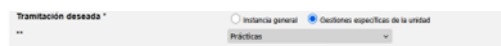
Ilustración 8. Tramitación deseada



Fuente: Elaboración propia

4º.- Posteriormente seleccionaremos la opción “Prácticas”, tal y como muestra la ilustración 9.

Ilustración 9. Tipo de solicitud

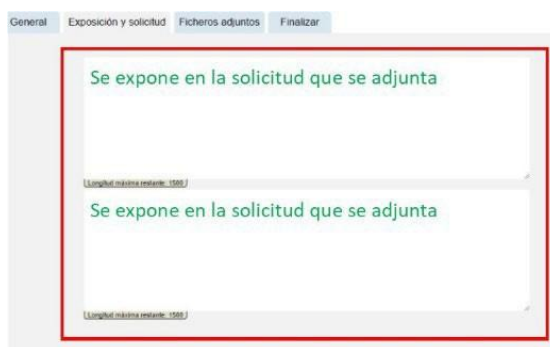


Fuente: Elaboración propia

5º.- Finalmente se rellenará el resto de campos y pulsará en la opción siguiente.

En la siguiente pestaña, “Exposición y solicitud”, deberemos señalar que la información la reflejaremos en la solicitud que se adjunta, tal y como se muestra en la ilustración 10.

Ilustración 10. Exposición y solicitud



Fuente: Elaboración propia

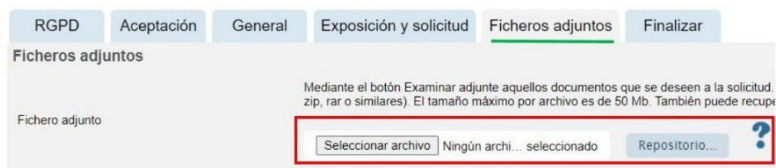
Pulsaremos la opción siguiente.

En esta pestaña adjuntaremos.

- La solicitud,
- La documentación que justifica el hecho por el cual hacemos la solicitud a la Comisión de Prácticas de Centro.

Para adjuntar documentación deberá pulsarse sobre el botón “Examinar” y posteriormente localizarse el documento deseado. Si se desea adjuntar más documentos se deberá repetir la acción nuevamente. Existe la posibilidad de adjuntar 5 ficheros. Si por cualquier motivo se debe adjuntar más ficheros se deberán comprimir en un archivo zip que se deberá adjuntar siguiendo procediendo del modo expuesto.

Ilustración 11. Adjuntar ficheros



Fuente: Elaboración propia

Cuando pulsemos sobre la opción siguiente pasaremos a la última pestaña, donde deberemos pulsar sobre la opción “Si” y a continuación nos mostrará el correo electrónico de alumnado, tal y como muestra la ilustración 11. Pulsaremos sobre la opción “Enviar” y daremos por finalizada la solicitud.

Ilustración 12. Finalizar solicitud



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, podemos consultar la solicitud realizada desde el icono “Mis trámites” que se puede encontrar en la página principal de la sede, entreu.uv.es.

Ilustración 13. Mis trámites



Mis trámites

Fuente: Elaboración propia

ANEXO II: AYUDA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS Y PACS

A continuación, se presentan los listados de verificación destinados a facilitar el seguimiento formal por parte de los coordinadores de hospital y departamento (tutores académicos-coordinador de prácticas) según nivel de atención (salud pública y atención primaria; atención especializada) y figuras de coordinación académica de prácticas de ámbito departamental u hospitalario tanto del estudiantado en prácticas como del PACS, en el marco de las prácticas en instituciones sanitarias del Grado en Enfermería de la Universitat de València.

 Checklist de seguimiento del coordinador de hospital /tutor académico al estudiantado en prácticas

Inicio del periodo de prácticas

- Establecer contacto presencial o telemático inicial con el estudiante.
- Revisar documentación inicial del alumno (calendario, centro asignado, objetivos).
- Comprobar la asistencia del estudiante a la sesión informativa previa.
- Verificar que el estudiante conoce el proyecto formativo y las normas del centro.

Mitad del periodo de prácticas

- Revisar junto con el PACS el cumplimiento de asistencia, puntualidad y horario de permanencia del alumnado en el centro de prácticas del alumnado.
- Valorar el grado de integración y aprovechamiento formativo.
- Atender y resolver posibles incidencias académicas relacionadas con las prácticas.

Finalización del período de prácticas

- Asegurar la realización de la encuesta de satisfacción con las prácticas en los plazos establecidos.
- Valorar el rendimiento global del estudiante conforme a la información recibida.
- Comunicar observaciones relevantes a la coordinación de asignatura, coordinación de prácticas y vicedecanato de prácticas.

✓ Checklist de seguimiento coordinador de hospital /tutor académico al PACS

Inicio del periodo de prácticas

- Confirmar la recepción del listado de estudiantes asignados y ayudar en la coordinación inicial PACS-estudiante.
- Atender cualquier consulta o dificultad expresada por el PACS respecto al proceso de tutorización. Resolver dudas, si cabe, de la reunión de sesión de bienvenida a los PACS.
- Confirmar que el PACS dispone de la información sobre el proyecto formativo y funciones docentes.

Mitad del periodo de prácticas

- Supervisar la adecuación de las actividades realizadas por el estudiante.
- Recoger información sobre el desempeño, actitud y adaptación del estudiante.
- Atender cualquier consulta o dificultad expresada por el PACS respecto al proceso de tutorización.

Finalización del período de prácticas

- Resolver dudas, si cabe, para la cumplimentación de la documentación explicada en la sesión informativa de los PACS
- Confirmar que el PACS ha completado la evaluación del estudiante mediante el procedimiento establecido.
- Solicitar valoración cualitativa sobre el desarrollo de la práctica.
- Comunicar observaciones relevantes a la coordinación de asignatura, coordinación de prácticas y vicedecanato de prácticas.